GEOHIDRAULICAS LTDA

NIT 830.052.127-0

CERTIFICA

Que el señor **MARCEL HERNANDO VEGA MANZANO** identificado con cedula de ciudadanía No. 88.283.767 de Ocaña, se desempeñó como GEOTECNISTA en el siguiente contrato:

ENTIDAD CONTRATANTE	CONSORCIO POZO LA HERRERA AG
CONTRATO NO.	OBRA CIVIL NO. 084 - 2023
OBJETO DE CONTRATO:	PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA PARA LA EXTRACCION DE AGUA EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA
FECHA INICIO	13 DE OCTUBRE 2023
FECHA TERMINACIÓN	31 DE JULIO DE 2024

Se expide a solicitud del interesado el día 2 de agosto de 2024.

Atentamente,

GEOHIDRAULICAS LTDA
NIT. 830052127-0
DEISY MARCELA MARTINEZ GOMEZ
Gestión de Talento Humano.
Cel 3134687271

7.1

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA

CERTIFICA

1. Que de conformidad con la documentación que reposa en los archivos de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA - **MARCEL HERNANDO VEGA MANZANO.**, identificado (a) con La cédula de ciudadanía **No. 88.283.767**, suscribió con El Fondo Nacional Ambiental – FONAM / Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, con **Nit No. 830.025.267-9** el (los) siguiente(s) Contrato(s) de Prestación de Servicios Profesionales:

CONTRATO No:	**CPS-F-0446-2022**
OBJETO:	Prestación de servicios profesionales para realizar la elaboración, puesta en marcha y/o gestión de los documentos, líneas estratégicas y conceptos técnicos desarrollados en el marco del instrumento de regionalización de la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales de ANLA, como herramienta para la toma de decisiones relacionadas con la evaluación y seguimiento de proyectos, obras o actividades sujetas a licencia ambiental, permisos ambientales y demás instrumentos de control y manejo ambiental de competencia de la entidad.

CONTRATO No:	CPS-F-691-2021
OBJETO:	Prestación de servicios profesionales para realizar la elaboración, puesta en marcha y/o gestión de los documentos, líneas estratégicas y conceptos técnicos desarrollados en el marco del instrumento de regionalización de la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales de ANLA, como herramienta para la toma de decisiones relacionadas con la evaluación y seguimiento de proyectos, obras o actividades sujetas a licencia ambiental, permisos ambientales y demás instrumentos de control y manejo ambiental de competencia de la entidad.

CONTRATO No:	674 de 2020
OBJETO:	Prestación de servicios profesionales en la subdirección de evaluación y seguimiento, para realizar desde su especialidad, la evaluación de los proyectos, obras o actividades objeto de licenciamiento ambiental, modificación de licencias ambientales, planes de manejo ambiental y demás instrumentos; además realizar el seguimiento de las licencias ambientales, planes de manejo ambiental y demás instrumentos, para establecer el nivel de cumplimiento de las obligaciones, términos y condiciones bajo las cuales se autorizó la ejecución y desarrollo de los proyectos, obras o actividades.

CONTRATO No:	1546 de 2019
OBJETO:	Prestación de servicios profesionales en la Subdirección de Evaluación y Seguimiento, para realizar desde el componente físico, la evaluación de los proyectos, obras o actividades objeto de licenciamiento ambiental, modificación de licencias ambientales, planes de manejo ambiental y demás instrumentos; además realizar el seguimiento de las licencias ambientales, planes de manejo ambiental y demás instrumentos, para establecer el nivel de cumplimiento de las obligaciones, términos y condiciones bajo las cuales se autorizó la ejecución y desarrollo de los proyectos, obras o actividades.

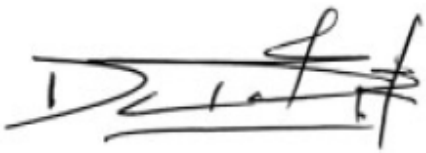
CONTRATO No:	415 de 2019
OBJETO:	SESE-63- Prestación de servicios profesionales en la Subdirección de Evaluación y Seguimiento, para realizar desde el componente físico, la evaluación de los proyectos, obras o actividades objeto de licenciamiento ambiental, modificación de licencias ambientales, planes de manejo ambiental y demás instrumentos; además realizar el seguimiento de las licencias ambientales, planes de manejo ambiental y demás instrumentos, para establecer el nivel de cumplimiento de las obligaciones, términos y condiciones bajo las cuales se autorizó la ejecución y desarrollo de los proyectos, obras o actividades.

CONTRATO No:	437 de 2015
OBJETO:	Prestar servicios profesionales para apoyar en el área Fisica las actividades que adelanta la AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA, para todos aquellos proyectos, obras o actividades sujetos de licenciamiento, permiso o trámite ambiental.

CONTRATO No:	669 de 2014
OBJETO:	Prestar servicios profesionales para apoyar en el área física las actividades que adelanta la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, para todos aquellos proyectos, obras o actividades sujetos de licenciamiento, permiso o trámite ambiental.

El(os) contrato(s) relacionado(s) en la presente certificación es(son) un(es) contrato(s) de prestación de servicios regido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias.

Este certificado se expide a los 04 días del mes de julio de 2023.



DANIEL RODRIGO TARQUINO MOSQUERA.
Coordinador del Grupo de Gestión Contractual

Proyectó: Ana Francisca Herrera – Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Daniel Tarquino – Grupo de Gestión Contractual

ANLA
AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

LA SUBDIRECTORA CONTRACTUAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DEL AMBIENTE NIT No. 899.999.061-9

CERTIFICA:

Que revisados los documentos que reposan en la carpeta de la Subdirección Contractual, **MARCEL HERNANDO VEGA MANZANO,** identificado con cédula de ciudadanía No 88.283767 de Ocaña, en su calidad de contratista ha suscrito con la Secretaría Distrital de Ambiente, los contratos que a continuación se detallan:

Contrato No. **487 de fecha 24 de enero de 2014**

Objeto: Prestar los servicios profesionales para realizar actividades de control y vigilancia a los trámites ambientales y de recuperación morfológica y ambiental de predios mineros en el perímetro Urbano del Distrito Capital.

Actividades:

1. Apoyar al grupo de minería en el control y vigilancia ambiental de las actividades o industrias mineras y de recuperación o restauración de predios mineros, que se llevan a cabo en el Distrito Capital y a las que no han cumplido con la normatividad ambiental vigente.
2. Proyectar y dar respuesta a quejas, cinco días antes de su vencimiento.
3. Proyectar y dar respuesta a Derechos de Petición, cinco días antes de su vencimiento.
4. Entregar los reportes de gestión realizada, en los formatos establecidos por el interventor del contrato, durante los dos (2) días hábiles del mes siguiente.
5. Apoyar la elaboración de los informes de gestión solicitados por la SDA, por otras entidades competentes y por las autoridades de Vigilancia y Control.
6. Realizar las respectivas visitas técnicas y elaborar conceptos técnicos en lo relacionado con el objeto del contrato.
7. Tramitar de manera oportuna los memorandos y oficios, en respuesta a las solicitudes asignadas mensualmente.
8. Incorporar la información obtenida y procesarla mediante el sistema de información de la entidad.
9. Consolidar información y presentar informes de acuerdo a los lineamientos dados por el supervisor del contrato.
10. Mantener actualizada la o las bases de datos o aplicativos informáticos indicados por el supervisor del contrato.
11. Atender las emergencias que se presenten con relación a la actividad minera o de recuperación morfológica y ambiental en lo de competencia de la SRHS.

12. Ubicar las industrias extractivas que no estén cartografiadas aéreas.
13. Realizar el análisis estadístico y técnico por localidades del estado actual de las actividades de control y seguimiento ambiental de las canteras y/o predios afectados que son competencia de la Secretaria Distrital de Ambiente.
14. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato.

Valor:	$24.145.000.oo
Plazo:	Cinco (05) meses y quince (15) días calendario.
Fecha de Iniciación:	27 de enero de 2014
Fecha de terminación:	11 de julio de 2014.
Control y Vigilancia:	Subdirector del Recurso Hídrico y del Suelo.
Cumplimiento:	La entidad deja constancia que el objeto del contrato se recibió a satisfacción.

Se expide la presente certificación a solicitud de la interesada, a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014).

Sandra Johanna Yara Delgado
Subdirectora Contractual

Proyecto: Magdalena Andrade Talero

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Anulado

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

LA SUBDIRECTORA CONTRACTUAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
NIT No. 899999061-9

CERTIFICA:

Que revisados los documentos que reposan en la carpeta de la Subdirección Contractual. **MARCEL HERNANDO VEGA MANZANO,** identificado con C.C. 88.283.767 de Ocaña (N.S), en su calidad de contratista ha suscrito con la Secretaría Distrital de Ambiente, el contrato que a continuación se detalla:

Cesión Contrato No.	**1165 de fecha 26 de septiembre de 2014**
Objeto:	Prestar los servicios profesionales para realizar la evaluación control y seguimiento del componente geológico – Ambiental de los predios con actividad minera, de recuperación y restauración morfológica y ambiental dentro del perímetro Urbano del Distrito Capital.

Actividades: **1.** Apoyar al Grupo de Minería en las actividades de evaluación, control y seguimiento del componente geológico –ambiental de los previos con actividad minera, de recuperación o restauración morfológica y ambiental dentro del perímetro urbano del Distrito Capital. **2.** Proyectar y dar respuestas a derechos de petición, quejas y entes de control, por lo menos cinco (5) días antes de su vencimiento. **3.** Realizar acompañamiento técnico a en Entidades Distritales y entes de control para llevar a cabo diligencias en predios afectados por actividad minera y en procesos de recuperación morfológica y ambiental. **4.** Entregar los reportes de gestión realizada, en los formatos establecidos por el interventor del contrato, durante los dos (2) días hábiles del mes siguiente. **5.** Apoyar la elaboración de los informes de gestión solicitados por la SDA, por otras entidades competentes y por las autoridades de Vigilancia, y Control. **6.** realizar las respectivas visitas técnicas y elaborar conceptos técnicos en lo relacionado con el objeto del contrato. **7.** Tramitar de manera oportuna los memorandos y oficios, en respuesta a las solicitudes asignadas mensualmente. **8.** Incorporar la información obtenida y procesarla mediante el Sistema de Información de la entidad. **9.** Consolidar información y presentar informes de acuerdo a los lineamientos dados por el supervisor del contrato. **10.** Mantener actualizada la o las bases de datos o aplicativos informáticos indicados por el supervisor del contrato. **11.** Atender las emergencias que se presenten con relación a la actividad minera o de recuperación morfológica y ambiental en lo de competencia de la SRHS. **12.** Ubicar las industrias extractivas que no estén cartografiadas, empleando GPS, y en caso de ser necesario fotografías aéreas. **13.** Realizar el análisis estadístico y técnico por localidades del estado actual de las actividades de control y seguimiento ambiental de las canteras y/o predios afectados por actividades extractivas que son competencia de la Secretaria Distrital de Ambiente. **14.** Las demás actividades complementarias que se requieran en desarrollo del objeto contractual asignadas por el supervisor del contrato.

Valor:	$19.160.000.oo
Plazo:	Cuatro (04) meses
Fecha de Iniciación:	29 de septiembre de 2014.
Fecha de terminación anticipada:	13 de noviembre de 2014.
Control y Vigilancia:	Subdirector del Recurso Hídrico y del Suelo.
Cumplimiento:	La entidad deja constancia que el objeto del contrato se recibió a satisfacción.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2015.

SANDRA JOHANNA YARA DELGADO
Subdirectora Contractual

Proyecto: Magdalena Andrade Talero AT.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

CONSORCIO MEGAOIL 2012

NIT. 900.536.927-8

CERTIFICACION DE TRABAJO

CERTIFICO QUE:

El (la) Profesional, **MARCEL HERNANDO VEGA MANZANO** identificado (a) con cedula de ciudadanía Nº 88.283.767, laboró en esta empresa durante el periodo comprendido del 08 de Enero de 2013 al 25 de Agosto de 2013, desempeñando el cargo de **GEOLOGO / PROFESIONAL JUNIOR**, dentro del contrato MA-0013470, suscrito con ECOPETROL S.A., cuyo objeto es: "Consultoría para la elaboración de los Estudios Ambientales de ECOPETROL S.A., y su grupo empresarial, para la zona Llanos 1", con un ingreso mensual de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA ($ 4.692.480).

La presente se expide a solicitud del interesado, en Bogotá D.C., el 23 de Agosto de 2013.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA HERNANDEZ
Coordinadora Administrativa
CONSORCIO MEGAOIL 2012

Consultoría Colombiana S.A.
NIT.860.031.361-7

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA

Que MARCEL HERNANDO VEGA MANZANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.283.767, laboró para esta compañía desde el 16 de enero de 2012 hasta el 15 de febrero de 2012, se desempeñó como Profesional de Proyecto y participó en el contrato Consultoría para la elaboración del NO DAA, estudio de impacto ambiental-EIA para la obtención de la licencia ambiental, topografía, geotecnia, plan vial y estudio de poder, para la construcción de un oleoducto de aproximadamente 389 km de longitud entre Banadía y Ayacucho como parte del Oleoducto Bicentenario de Colombia S.A.S., así como para las actividades de ampliación de las estaciones de Samoré, Toledo y Orú, con el Oleoducto Bicentenario de Colombia S.A.S.

- Anteriormente laboró del 04 de abril de 2011 hasta el 01 de enero de 2012 en el proyecto Consultoría para la elaboración de los estudios ambientales de ECOPETROL S.A., y su grupo empresarial, para la zona norte con cobertura a nivel nacional, con la Empresa Colombiana de Petróleos S.A. - Ecopetrol S.A.

Bogotá, 17 de diciembre de 2012

MARIA DELIA VILLOTA QUIROZ

MDV/dvf.

Carrera 20 No. 37 - 28
Bogotá, Colombia
Tel: +57 (1) 287 5300
+57 (1) 320 0941
Fax:+57 (1) 288 1129
www.concol.com

INGETEC
INGENIERÍA & DISEÑO S.A.

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

Bogotá, D.C., 04 de Abril de 2011
CRT/2011-106

A QUIEN CORRESPONDA

Certificamos que el Geólogo **MARCEL HERNANDO VEGA MANZANO,** identificado con la cédula de ciudadanía número 88.283.767 de Ocaña, laboró en esta Empresa desde el 09 de Junio de 2009 hasta el 27 de Marzo de 2011, inclusive.

Al momento de su retiro desempeñaba el cargo de **" PROFESIONAL 06 ".**

Durante su permanencia en la Compañía participó en los siguientes proyectos:

PROYECTO HIDROELÉCTRICO SOGAMOSO, VÍAS SUSTITUTIVAS – ASESORÍA DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES Y EN LA FABRICACIÓN, MONTAJE, PRUEBAS Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y APOYO TÉCNICO A ISAGEN - ISAGEN

- Participó en la cartografía geológica y de materiales a escala de detalle 1:2000, 1:5000 y 1:7500.
- Participó en la elaboración de mapas geológicos, cortes y perfiles geológicos a detalle para vías, puentes boxes, terraplenes y taludes.
- Participó en informes geológicos de las vías sustitutivas a San Vicente de Chucurí, Puente Gómez Ortiz, Conexión a Montebello y Peñamorada.
- Participó en la supervisión y ubicación de pozos de perforación, barrenos y apiques.
- Participó en la descripción de 1500 metros de núcleos de perforación.

PROYECTO AUTOPISTAS DE LA MONTAÑA – INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. (ISA)

Ingeniería de diseño, estudios de impacto ambiental y la gestión predial preliminar, en el proyecto Autopistas de la Montaña.

- Participó en la descripción de 2000 metros de núcleos de perforación en rocas ígneas (intrusivas y extrusivas), rocas metamórficas y rocas sedimentarias.
- Participó en la modificación de los planos geológicos.

PROYECTO HIDROELÉCTRICO DEL RÍO AMOYÁ – SIEMENS

Diseño de la estructura terminal de la línea de transmisión.

CARRERA 6a Nº 30A-30 PBX: 323 8050 FAX: 288 4531 NIT.: 900.206.480-2 BOGOTÁ - COLOMBIA
email: correo@ingetec.com.co

- Participó en el levantamiento sistemático a detalle en campo del sistema de diaclasas del macizo rocoso de las rocas ígneas intrusitas pertenecientes al Batolito de Ibagué.
- Participó en el análisis cinemática del talud.
- Participó en la elaboración del informe geológico, perfiles y mapas.

PROYECTO CENTRAL HIDROELÉCTRICA SUEVA 2 – CEMEX COLOMBIA

Diseño del Canal Nemostén.

- Participó en la supervisión en campo, descripción de los apiques y sondeos realizados para la caracterización geotécnica del sueño en el diseño del Nuevo Canal Nemostén.
- Participó en la elaboración del informe geológico, perfiles y mapas.

PROYECTO FINANCIERA ENERGÉTICA NACIONAL FEN E ISAGEN – MICROCENTRAL HIDROELÉCTRICA MITÚ

Diseño geotécnico de la línea de Transmisión y de la ubicación de la nueva Base Militar.

- Participó en la descripción de los materiales obtenidos de los sondeos realizados para la caracterización geotécnica del suelo en el diseño de la línea de transmisión y de la construcción de la base militar.
- Participó en la elaboración del informe geológico, perfiles y mapas.

PROYECTO AMPLIACIÓN DE LA TERMOELÉCTRICA DE LA CENTRAL CARTAGENA – EMGESA

Ampliación a carbón de la termoeléctrica, Central Cartagena.

- Participó en la supervisión de taladros de perforación.
- Participó en la descripción de 329.20 m de núcleos lineales de perforación.
- Participó en la elaboración de los perfiles geológicos y correlaciones estratigráficas.
- Participó como responsable de la seguridad industrial del grupo de trabajo atendiendo la normatividad interna de EMGESA y la reglamentación del SISSOMA en términos de seguridad industrial, higiene y medio ambiente.

Cordialmente,

INGETEC - INGENIERIA & DISEÑO S.A.

DEPARTAMENTO DE PERSONAL DIRECCIÓN

GUSTAVO CARRASCO MERINO
Director División Administrativa y Financiera

c.c.: Fólder Personal
Consecutivo
yarl.-

COOPERATIVA DE SERVICIOS MINEROS
COOSERMIN C.T.A.
NIT.830.510.164-9

No.2009-IB-98

Yo, **LINA VIVIANA ORTIZ,** identificada con cedula de ciudadanía numero 52.057.879 de Bogota, en mi calidad de Coordinador Recursos Humanos de la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MINEROS COOSERMIN C.T.A. con Nit. 830.510.164-9**

CERTIFICO QUE

El señor **MARCEL HERNANDO VEGA MANZANO,** identificado con cedula de ciudadanía **No.88.283.767** expedida en Ocaña, estuvo vinculado como trabajador asociado en el cargo de **GEOLOGO** de forma autogestionaria en la Cooperativa, mediante contrato de asociación con la siguiente vigencia:

- Contrato a termino indefinido con fecha de vinculación
- Día / Mes / Año 01/08/2008 hasta 13/04/2009
- Motivo del Retiro: renuncia voluntaria

Este certificado se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Ibagué (Tolima), a los seis (06) días del mes de junio de 2009.

LINA VIVIANA ORTIZ
Coordinador Recursos Humanos

60 DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS

A Ocaña, Decile Sí

ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAÑA
TALENTO HUMANO

LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.

CERTIFICA

Que, el Geologo **MARCEL HERNANDO VEGA MANZANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.283.767 expedida en Ocaña, prestó los servicios en la Administración Municipal, como COORDINADOR EN EL COMITÉ LOCAL DE PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES, en tiempo comprendido del 31 de enero al 31 de julio de 2008.

Que, en el ejercicio de sus funciones se destacó por ser un excelente profesional caracterizándose por su sentido de responsabilidad , eficiencia , eficacia y celeridad.

Ocaña, 05 de Junio de 2009

BETSY CASADIEGO GAONA
Secretaria General

NIT: 860.058.927-2

S.O.S. EMPLEADOS S.A.

C E R T I F I C A:

Que EL señor VEGA MANZANO MARCEL identificado con cedula de ciudadanía No 88.283.767 laboro en nuestra compañía como trabajador en misión en la empresa: CARBONES DE LA JAGUA EN EL CARGO DE GEOLOGO desde el 5 DE MAYO DEL 2006 hasta EL 25 DE OCTUBRE 2006.

Se expide la siguiente certificación a solicitud del interesado (a) a los dieciséis (16) días del mes de NOVIMENBRE 2007.

Cordilmente.,

SABAS MANUEL VEGA MEJIA
Auxiliar Administrativo

CALLE 15 No.3-67 OF.204 CASA GAUTHIER
TELEFONO 4230497 - 4318911
SANTA MARTA

NIT: 860.058.927-2

S.O.S. EMPLEADOS S.A.

C E R T I F I C A:

Que EL señor VEGA MANZANO MARCEL identificado con cedula de ciudadanía No 88.283.767 laboró en nuestra compañía como trabajador en misión en la empresa: C.I PRODECO MINA CALENTURITAS EN EL CARGO DE GEOLOGO desde el 18 DE ENERO 2007 hasta EL 18 DE OCTUBRE 2007.

Se expide la siguiente certificación a solicitud del interesado (a) a los dieciséis (16) días del mes de NOVIEMBRE 2007.

Cordilmente.,

SABAS MANUEL VEGA MEJIA
Auxiliar Administrativo

CALLE 15 No.3-67 OF.204 CASA GAUTHIER
TELEFONO 4230497 - 4318911
SANTA MARTA

EL SUSCRITO MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE EXPLOTACIÓN, PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL CARBÓN Y SUS DERIVADOS, DE LAS MINAS DE CARBÓN DE COLOMBIA - COOTRACARBON C.T.A.
N.I.T. 830.122.889-5

C E R T I F I C A

Que **MARCEL HERNANDO VEGA MANZANO** mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía no. 88.283.767 Expedida en Ocaña, fue **ASOCIADO** a la referida Cooperativa de Trabajo Asociado desde el día 16 de Septiembre del año dos mil Tres (2003), hasta el 30 de Junio 2004, prestando sus servicios en el cargo de **GEOLOGO** actividad que ejecuto en las instalaciones de la mina Montecristo ubicada en la vereda Pueblo Viejo del municipio de Cucunuba en el Departamento de Cundinamarca, según contrato de prestación de servicios celebrado por **COOTRACARBON C.T.A.** a nivel administrativo interno.

Dada en el Municipio de Cucunubá a los 10 días del mes de Marzo de 2005

Atentamente,

COOTRACARBON CTA.
NIT. 830.122.889-5

ING. DUBIEL HERNANDO MORALES
DEPARTAMENTO DE PERSONAL
COOTRACARBON CTA-UBATE

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

OBRAS CIVILES Y FORESTALES CIVIFOREST S.A.S.

CERTIFICA:

Que **MARCEL HERNANDO VEGA MANZANO,** identificado con cédula de ciudadanía 88.283.767, prestó sus servicios a esta empresa como profesional especializado geotecnia en la "EVALUACIÓN DE LA ESTABILIDAD DE LOS TALUDES DEL RELLENO SANITARIO COMBEIMA – FASE II (ETAPA DE POST – CLAUSURA) A PARTIR DE LA INFORMACIÓN GEOTÉCNICA OBTENIDA DE LECTURA DE PIEZÓMETROS INSTALADOS EN EL RELLENO" desde el primero (1) de mayo hasta el treinta (30) de junio del año 2018, para dar cumplimiento al contrato No. 116 de 2017. Desempeñando a cabalidad las actividades que se mencionan a continuación:

- Reconocimiento en campo.
- Análisis y procesamiento de información.
- Elaboración de informes y recomendaciones.

La presente se expide a solicitud del interesado a los seis (06) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).

Atentamente,

I.F. Pedro Heli Parra Ruíz
Representante Legal
CIVIFOREST S.A.S.

Elaboró: LVega
Revisó: PParra
C.C.: Archivo

{fiduprevisora}

Al contestar por favor cite:
Radicado No.: **20200570564341**
Fecha: **10-02-2020**

EL SUSCRITO GERENTE JURÍDICO
DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

CERTIFICA

Que **FIDUPREVISORA S.A.,** sociedad anónima de economía mixta de carácter indirecto y del orden nacional, sometida al régimen de las empresas industriales y comerciales del estado, de conformidad con el parágrafo del artículo 98 de la Ley 489 de 1998, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, actuando en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo de creación legal **FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, conforme a lo dispuesto por los artículos 47 y 48 de la Ley 1523 de 2012, y de acuerdo a la información que reposa dentro de los aplicativos de la entidad; celebró el siguiente contrato de prestación de servicios, con base en la instrucción suscrita por el Ordenador del Gasto del referido Patrimonio Autónomo, bajo las siguientes condiciones:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO No.:	**9677-PPAL001-663-2017.**
CONTRATISTA:	**MARCEL HERNANDO VEGA MANZANO.**
CEDULA DE CIUDADANÍA. No.	**88.283.767 DE OCAÑA.**
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:	**21 de septiembre de 2017.**
DURACIÓN DEL CONTRATO :	**El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2017, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.**
FECHA DE INICIO:	**21 de septiembre de 2017.**
VALOR DEL CONTRATO:	**VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($26.750.000) M/CTE.**

INFORMACIÓN CONTRACTUAL

OBJETO DEL CONTRATO: *"EL CONTRATISTA se compromete a la prestación de servicios profesionales especializados en la caracterización geotécnica de los corredores viales Cano Mojarras y Popayán Río Mazamorras en el marco del Convenio No.9677-PPAL001-452-2016."*

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá con el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las siguientes obligaciones generales:

1. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.

Elaboró: Jeisson Andres Castiblanco Peralta
Revisó: Johanna Granados Castro

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario designado como supervisor del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
3. Responder por el cumplimiento de las actividades contractuales.
4. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas.
5. Participar en reuniones y eventos a los cuales sea asignado por el Supervisor, en los temas objeto del Contrato y presentar los informes que le sean requeridos.
6. Prestar los servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida.
7. En el evento en que el prestador del servicio haya recibido de la UNGRD-FNGRD en calidad de préstamo elementos tales como computadoras, libros, chaquetas, radio, etc., a fin de ejecutar las obligaciones derivadas del presente Contrato se obliga a hacer adecuado uso de ellos, custodiarlos y a devolver todos los elementos suministrados, en el mismo estado en que los recibió salvo el deterioro normal por su uso.
8. Ejecutar el Contrato dentro del marco de las políticas públicas del nivel Nacional e Institucional, y en especial, dar aplicación a las acciones e instrumentos que se generen dentro del sistema Gestión de Calidad, Control Interno y Plan Institucional de Gestión, entre otros.
9. Cumplir con lo establecido en el Sistema Integrado de Planeación y Gestión SIPLAG de la UNGRD y acatar las políticas internas para garantizar la calidad en la prestación del servicio y/o producto, el cuidado y preservaciones del medio ambiente, la Seguridad de la Información, así como las de Seguridad y Salud en el trabajo establecido en el SIPLAG.
10. Cumplir con las funciones y responsabilidades pertinentes al Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, definidas en el documento Roles y responsabilidades SGSI de UNGRD, el cual puede ser consultado en el Sistema Integrado de Planeación y Gestión SIPLAG de la entidad.
11. Adoptar durante la ejecución del contrato todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos por su propia salud o la de terceros.
12. Reportar cualquier condición, acto inseguro o impacto, incidente ambiental o de seguridad de la información por medio de la tarjeta ICAI, la tarjeta STOP respectivamente o través del canal establecido para el reporte de los incidentes de seguridad de la información las cuales se encuentran establecidas en el SIPLAG.
13. Informar al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad todo accidente o incidente en la ejecución del contrato, que ocurra en el desarrollo de sus actividades.
14. Adoptar las consideraciones establecidas en MANUAL GESTIÓN AMBIENTAL Y SST PARA CONTRATISTAS publicado en la página web de la entidad, cuyo objeto es "Establecer las especificaciones Ambientales y en Seguridad y Salud en el Trabajo mínimas que deben ser de estricto cumplimiento para contratistas de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD.
15. Guardar absoluta reserva sobre el contenido de los actos y documentos que la entidad ponga a disposición para la ejecución de los servicios contratados.
16. Obrar con lealtad y buena fe, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse en la ejecución de los servicios y defender los intereses de la Entidad.
17. Para el último pago el Contratista deberá anexar copia del Certificado "Sin pendientes".
18. Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales.
19. Constituir y mantener vigente la Garantía única exigida, en los términos requeridos en el presente contrato y pagar el valor de la prima.
20. El Contratista no podrá ceder el presente Contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita del Director General de la UNIDAD.

Elaboró: Jeisson Andres Castiblanco Peralta
Revisó: Johanna Granados Castro

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

21. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo.
22. En virtud del principio de solidaridad, apoyar las acciones de respuesta y recuperación prioritaria ante situaciones declaradas de Calamidad Pública o Desastre que se presenten en todo el territorio nacional, que le sean comunicadas por el supervisor del contrato.
23. El contratista debe mantener limpio y organizado el puesto trabajo asignado y asegurar la entrega del sitio en iguales o mejores condiciones a las inicialmente recibidas.
24. Es obligatorio del Contratista disponer de forma adecuada los Residuos Peligrosos de acuerdo a la normatividad vigente que se generen en el desarrollo de sus actividades contractuales, así cono los convencionales generados y realizar el respectivo reporte a la UNGRD.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el cumplimiento de las anteriores obligaciones el contratista no compromete una jornada continua y rutinaria de trabajo, ni la atención y ejecución permanente de actividades que cumple la UNGRD, por lo cual el contratista ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa sin relación de subordinación o dependencia, sin generar vínculo laboral alguno

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es deber de los contratistas y proveedores de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y/o Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres administrado y representado legalmente por Fiduprevisora S.A., el cumplimiento de lo establecido en el Sistema Integrado de Planeación y Gestión SIPLAG cuyos lineamientos generales están incorporados en el(os) Manual(es) del SIPLAG y en el(os) Manual(es) de Gestión Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas establecidos por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y/o Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres administrado y representado legalmente por Fiduprevisora S.A.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá con el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las siguientes obligaciones generales:

1. Elaborar el inventario de movimientos en masa en los corredores viales objeto del convenio.
2. Elaborar un documento que contenga las hipótesis de falla de acuerdo con el inventario de movimientos en masa.
3. Realizar inventario de elementos expuestos en la infraestructura vial tendientes a la determinación de la vulnerabilidad.
4. Realizar seguimiento a la exploración geotécnica en los corredores viales.
5. Elaborar una base de datos geotécnica con los resultados de los ensayos geotécnicos.
6. Realizar la supervisión sobre los contratos derivados del Convenio No. 9677-PPAL001-452-2016 que designe el Ordenador del Gasto.
7. Escribir el documento correspondiente a las actividades realizadas.
8. Presentar al supervisor del contrato, la certificación de ejecución de actividades firmada por la Dirección Técnica del Proyecto.
9. Almacenar la información técnica generada en la ejecución del contrato en los equipos de cómputo asignados para tal fin por las Entidades del Convenio y a través del servidor del SGC.
10. Tener disponibilidad de desplazamiento para realizar las comisiones de campo necesarias, de acuerdo a su especialidad y a lo programado en el marco del convenio.
11. Usar adecuadamente y custodiar todos los elementos suministrados por las Entidades del Convenio No. 9677-PPAL001 -452-2016 en calidad de préstamo como computadoras, libros, chaquetas, radio, GPS, brújula, estereoscopio, cámara fotográfica, etc., a fin de ejecutar las obligaciones derivadas del presente Contrato. Igualmente, se compromete a devolverlos en el mismo estado en que los recibió salvo el deterioro normal por su uso. El contratista recibirá

Elaboró: Jeisson Andres Castiblanco Peralta
Revisó: Johanna Granados Castro

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

estos elementos previo diligenciamiento del formato F-SAD-INV-001 (Del SGC), en el cual se establecerá además la fecha de devolución.

12. Todas las demás obligaciones inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto.

ACTA DE LIQUIDACIÓN: El 20 de noviembre del 2018, las partes intervinientes acuerdan liquidar el contrato de prestación de servicios N° **9677-PPAL001-663-2017** entre El Fondo Nacional De Gestión Del Riesgo De Desastres- Fiduciaria La Previsora S.A y Marcel Hernando Vega Manzano.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020).

RONAL ALEXIS PRADA MANCILLA
Gerente Jurídico
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
Quien actúa en calidad de Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo
FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua".
Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalía u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

Elaboró: Jeisson Andres Castiblanco Peralta
Revisó: Johanna Granados Castro

DocumentWeb - CATALINA CORDOBA CADAVID
28/ago./2017 12:15:10

1110

2017-08-28 11:46:03
RAD. 20170202457
FUNDACIÓN SOCYA
mlmejia

Medellín, 28 de agosto de 2017

Señor
MARCEL HERNANDO VEGA MANZANO
Contratista
Proyecto Empresas Mineras
Calle 41 A # 8 -25
Bogotá

Asunto Certificado contractual de Marcel Hernando Vega Manzano.

La Fundación SOCYA, a través de la Dirección Administrativa y Financiera hace constar que:

MARCEL HERNANDO VEGA MANZANO identificado con cedula No. 88.283.767.

Ejecutó el Contrato de Prestación de Servicios **N° 1832** cuyo objeto fue: "Brindar asesoría desde el punto de vista geológico, geomorfológico, hidrogeológico y geotécnico en el marco del proceso de asentamiento de la comunidad el Hatillo ubicada al interior del municipio de Chiriguaná y El Paso (Cesar)."

Este contrato inició el 10 de febrero de 2017 hasta el 10 de junio de 2017.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, señalando que el anterior contrato no ha sido objeto de multas ni penalidades.

Cordialmente,

MAGDA LISETH MEJIA TAMAYO
Directora Administrativa Y Financiera

Redactor: Catalina Cordoba Cadavid

830 105 228 - 5

EIATEC S.A.S

CERTIFICA:

Que el Señor **MARCEL HERNANDO VEGA MANZANO,** identificado con cédula de ciudadanía **No**. **88.283.767,** presto sus servicios como **HIDROLOGIA DE CAMPO** desde 08 de Octubre de 2015 hasta 19 de Enero de 2016, con un contrato por duración de la obra o labor determinada.

Se firma en Bogotá D.C, a los Ocho (08) días de Febrero de 2016.

Atentamente,

DIANA PAOLA OCHOA MANCHOLA
Coordinadora de Gestión Humana

Octubre 18 de 2016

Tauramena – Casanare

A QUIEN CORRESPONDA

El Laboratorio José Ibarra certifica que **MARCEL HERNANDO VEGA MANZANO,** identificado con la cédula de ciudadanía número **88.283.767 de Ocaña,** ha llevado a cabo trabajos de consultoría para esta empresa en la modalidad de prestación de servicios profesionales como geólogo y especialista en geotecnia desde el Primero (01) de Febrero de 2016, hasta el treinta y Uno (31) de Mayo de 2016, en el siguiente proyecto:

"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN DE 11 PUENTES EN EL MUNICIPIO DE CHÁMEZA, CASANARE".

En el mencionado proyecto, **MARCEL HERNANDO VEGA MANZANO** se ha desempeñado estableciendo la geología para ingeniería a escala de detalle (1:500) de los sitios de ponteadero sobre once diferentes cuerpos de agua en la jurisdicción del Municipio.

Cordialmente,

JOSE ORLANDO IBARRA CHARÁ
Geotecnólogo - Universidad del Cauca
M.P 19516015044 CAU
Gerente – Director de Proyectos

CONTRATO DE CONSULTORIA No 001156 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER YMARCEL HERNANDO VEGA MANZANO.

27 JUL 2009

Entre los suscritos a saber **DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,** representado legalmente por el doctor **SILVANO SERRANO GUERRERO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.018 expedida en Cúcuta – Norte de Santander, en calidad de Secretario General de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, nombrado mediante Decreto No. 0001 del 2 de enero de 2008 y Acta de Posesión No. 1680 del 3 de enero de 2008, facultado para suscribir el presente contrato en virtud de los consagrado en el Decreto No. 000115 del 24 de abril de 2009, y quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, de una parte y de la otra **MARCEL HERNANDO VEGA MANZANO**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.88.283.767 expedida en Ocaña – Norte de Santander, actuando en nombre propio y quien para los efectos del presente se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente contrato de Consultoria, previa las siguientes consideraciones: **1)**. Que el Departamento Norte de Santander a través de la Secretaria General requiere un estudio técnico sobre la susceptibilidad de amenaza geológica en los predios del barrio la santa cruz, municipio de Ocaña, de conformidad con los estudios previos realizados por el Secretario de Hacienda Departamental **2)**. Que existen los recursos económicos para asumir este gasto de funcionamiento con cargo al rubro **2.2.3.8.10 "ESTUDIOS PROYECTOS PLANOS Y AVALUOS (R.L.D)"**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.00 2174 del 08 de Junio de 2009, expedido por el Profesional Especializado de la Secretaria de Hacienda Departamental. **3)**. Que de conformidad con el artículo 32 numeral 2 de la ley 80 de 1993, se procede a la selección del profesional que en atención a su experiencia e idoneidad pueda desarrollar para la Secretaria General el objeto a contratar, sin la obtención de otras ofertas. **4)**. Que en razón a la capacidad, idoneidad y experiencia acreditada por el Geólogo **MARCEL HERNANDO VEGA MANZANO**, el Secretario General del Departamento, avala la contratación de este profesional especializado, razón por la cual se procede a la suscripción del Contrato de Consultoría, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**. **OBJETO**: **EL CONTRATISTA** se compromete para con **EL DEPARTAMENTO** a REALIZAR ESTUDIOS Y ANALISIS DE LAS PROPIEDADES GEOLOGICAS, GEOMORFOLOGICAS, GEODINAMICAS, GEOMECANICAS DEL SUELO, EXPLORACION DEL SUBSUELO, LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO,TOMA DE MUESTRAS, ANALISIS DE SUCEPTIBILIDAD DE AMENAZAS Y RIESGOS GEOLOGICOS Y REALIZAR LAS RECOMENDACIONES NECESARIAS PARA EL MANEJO DE LOS PROCESOS GEODINAMICAS ENCONTRADOS EN LOS PREDIOS DEL BARRIO SANTA CRUZ MUNICIPIO DE OCAÑA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, de conformidad con la propuesta presentada. **SEGUNDA. VALOR**: El valor del presente contrato es de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL**

PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 4.730.000.00), incluido I.V.A. **TERCERA. FORMA DE PAGO**: **EL DEPARTAMENTO** cancelará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato así: al momento que se entregue el estudio final, previa presentación del certificado de cumplido expedido por el su presentación del certificado de cumplido expedido por el supervisor con V B del Secretario General del Departamento y acreditación por parte del contratista de los pagos que en materia de Seguridad Social debe efectuar **EL CONTRATISTA**. **CUARTA. PLAZO**: **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato en un término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza que garantiza el cumplimiento de sus obligaciones. **QUINTA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES**. De acuerdo con lo establecido en el inciso 2º, numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula segunda del presente contrato, razón por la cual con la suscripción del mismo no existe ningún vínculo laboral entre **EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** y **EL CONTRATISTA**. **SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** En virtud del presente contrato **EL CONTRATISTA** se obliga a: **1)**.Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos realizados y la propuesta presentada **2)**.Análisis de las propiedades geológicas, geomorfológicas, geodinámicas y geomecanicas del suelo **3)** Exploración del subsuelo, realizando un levantamiento topográfico, tomando muestras y realizando ensayos de campos. **4)** Análisis de susceptibilidad de amenaza y riesgo geológico **5)**.Realizar las recomendaciones necesarias para el manejo de los procesos geodinámicas encontrados **6)** Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral para Pensión y Salud de conformidad con la normatividad existente, para lo cual deberá presentar las planillas de pago correspondientes por cada mes de ejecución contractual. **7).** Constituir a favor del **DEPARTAMENTO** una Póliza expedida por una Compañía de Seguros o Banco legalmente establecidos en Colombia, figurando como beneficiario **EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** y como afianzado **EL CONTRATISTA** para garantizar el Cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales a suscribirse. **SÉPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. EL DEPARTAMENTO** se obliga a reservar la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA** ($4.730.000.00) que será tomada del presupuesto de Gastos de Funcionamiento con cargo al rubro **2.2.3.8.10** "**ESTUDIOS PROYECTOS PLANOS Y AVALUOS (R.L.D)** ", vigencia 2009, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.00 2174 de fecha Junio 8 de 2009. **OCTAVA. MULTAS**: En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, éste pagará al **DEPARTAMENTO** multas sucesivas del 0.1% del valor de la parte incumplida del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del **CONTRATISTA** o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento. En el evento de que no puedan hacerse efectivas a través de alguno de estos dos (2) mecanismos, se acudirá a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. **NOVENA. PENAL PECUNIARIA**. En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte de incumplida indemnizará a la otra en una cuantía del diez (10%) del contrato. Dicha suma será posible haciéndose efectiva la póliza que garantiza el cumplimiento por parte del **CONTRATISTA**. **DECIMA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES**. De acuerdo a lo previsto en el inciso 3º, numeral 2º del artículo 14 de la ley 80 de 1993, **EL DEPARTAMENTO** podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de la mencionada Ley. Así mismo, **EL DEPARTAMENTO** podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias

previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA PRIMERA. AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA A UNA E.P.S**. De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995 y el Decreto 2150 de 1995, **EL CONTRATISTA** deberá afiliarse o estar afiliado a una Entidad Promotora de Salud E.P.S, al menos por un término igual al de la ejecución del presente contrato, debiendo efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral acorde a lo señalado en la normatividad legal vigente para esta clase de contratación. El cumplimiento de estos requisitos será indispensable para que se efectúen los pagos por parte del **DEPARTAMENTO** al **CONTRATISTA**. **DECIMA SEGUNDA. CONTROL EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO**. **EL DEPARTAMENTO** por conducto del funcionario designado por el Secretario General del Departamento, se supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del **CONTRATISTA**. Para tal efecto, este tendrá las siguientes atribuciones: **1)**. Verificar que **EL CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula Sexta. **2)**. Elaborar el cumplido a satisfacción del **CONTRATISTA**. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago que debe realizar **EL DEPARTAMENTO** al **CONTRATISTA**, razón por la cual deberá tener en cuenta lo establecido en el numeral 6º de la Circular No. 0002 de fecha 6 de febrero de 2004, expedida por el Secretario Jurídico del Departamento Norte de Santander, antes de proceder a la expedición correspondiente. **3)**. Elaborar el proyecto de acta de liquidación. **4)**. Las demás inherentes a la función desempeñada de conformidad con las directrices generales establecidas en la Resolución No. 000112 del 12 de febrero de 2003. **DECIMA TERCERA. CESION Y SUBCONTRATACIÓN**: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte del **DEPARTAMENTO**. **DECIMA CUARTA. GARANTIA**: Con el objeto que se garantice el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** tomará en una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, una póliza que ampare los siguientes riesgos: **a)**. **Cumplimiento**: cuya cuantía será del diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. **DECIMA QUINTA. DE INDEMNIDAD**: **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **DEPARTAMENTO** de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen en razón de su desarrollo contractual. **DECIMA SEXTA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. **EL CONTRATISTA** declara bajo gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8º, y 9º de la Ley 80 de 1993 y Ley 610 de 2000. **DECIMA SEPTIMA. DOMICILIO Y LEGISLACIÓN APLICABLE**: Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, la ciudad de San José de Cúcuta. Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, la normatividad civil y comercial aplicable. **DECIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para su ejecución se requiere de la aprobación por parte del **DEPARTAMENTO** de la póliza que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por **EL CONTRATISTA. DECIMA NOVENA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: **a)**. El acuerdo, **b)**. La transacción y **c)**. La conciliación, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **VIGESIMA. LIQUIDACIÓN**: La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración

del plazo contractual, acuerdo a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En constancia de lo anterior, se firma en San José de Cúcuta, a los

27 JUL 2009

SILVANO SERRANO GUERRERO
Secretario General

MARCEL HERNANDO VEGA MANZANO
CC 88.283.767
Contratista

Proyectó: Martha Lucía Sarmiento C

NIT. 830.065.832-1

SISMOGRAFIA Y PETROLEOS DE COLOMBIA S.A.
" SISMOPETROL S. A. "
NIT: 830.065.832-1

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **VEGA MANZANO MARCEL HERNANDO** identificado (a) con cedula de ciudadanía numero **88.283.767** de **OCAÑA (Nte de Sant),** laboro en nuestra empresa, con contrato a término de Obra, desempeñando el cargo de **CONTROL DE CALIDAD.**

Durante su vinculación el empleado participó en los programas sísmicos que a continuación relacionamos:

PROGRAMAS	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION
GUACHIRIA 2D Y LEONAS 3D	25 DE ENERO DE 2006	20 DE MARZO DE 2006

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado a los veinticuatro (24) días del mes de Marzo de 2006.

Cordialmente,

Sismopetrol S.A.
Administrador General

PEDRO HERNANDO FAJARDO RIVERA
Administrador General

C.C. Hoja de vida

Bogotá D.C., 20 de diciembre de 2005

CERTIFICACION

Por medio de la presente ***Geoconsult Asesorías Geológicas Ltda.*** con Nit. No. 830.005.784-1, certifica que el señor **MARCEL HERNANDO VEGA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.283.767 de Ocaña, labora en nuestra empresa como Geólogo, desde el 19 de octubre de 2005, para el proyecto: "Consultoría para el desarrollo de proyectos de aplicación tecnológica de metodologías y técnicas de exploración para la unidad de disciplinas especializadas del Instituto Colombiano del Petróleo de ECOPETROL S.A., en Piedecuesta". Desarrollando la siguiente actividad:

- Recopilación e interpretación de la información para analogías exploratorias, hidrodinamismo, geoquímica, modelamiento geoquímico, migración de hidrocarburos

Certificamos que todas las relaciones que se han desarrollado con el señor VEGA, han sido satisfactorias. Además las labores que ha efectuado con nuestra firma se han ejecutado a cabalidad y cumpliendo con las condiciones fijadas, sin presentarse ninguna eventualidad en las mismas

Cordialmente,



Marisol Álvarez C.
Directora Administrativa